

Identificación de la solicitud: [REDACTED]/2021

Solicitante: [REDACTED]

Asunto: Datos de matrícula, anulaciones y nota de corte en el Grado en Medicina de la Universitat de Girona

Señora,

En fecha 11 de noviembre de 2021, presentasteis una solicitud de acceso a la información pública, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante, Ley 19/2014, de 29 de diciembre).

En respuesta a su solicitud, le comunicamos que la petición ha sido estimada y que la resolución estimatoria es sustituida por esta comunicación, tal como prevé el artículo 34.8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre y el artículo 73.1 del Decreto 8/2021, de 9 de febrero.

En este sentido, os facilitamos la información solicitada:

GRADO EN MEDICINA – UNIVERSITAT DE GIRONA – CURSO 2021-2022	
Anulaciones de matrícula a fecha 10/11/2021	22
Alumnos matriculados a fecha 10/11/2021	105
Nota de corte a fecha 11/11/2021	12,717

Se recuerda la obligación de tratar los datos personales que puedan figurar en este documento de acuerdo con la normativa de protección de datos, con las limitaciones concretas de difusión que se derivan de esta normativa, preservando en todo momento los derechos de las personas a quienes corresponden los datos y evitando que se perjudiquen injustamente sus derechos e intereses.

Atentamente,



Signat electrònicament
per :Pepus Daunís i
Estadella - (SIG)
Data :2021.11.19
09:14:11 CET
Raó:en funcions

Pepus Daunís i Estadella
Vicerector en funciones de Calidad y Transparencia

Contra esta comunicación, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la notificación de la comunicación, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo que prevé el artículo 38 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas de Cataluña.

Puede presentar también una reclamación gratuita ante la Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la comunicación, de acuerdo con lo

que prevé el artículo 42 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

También puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.